



BUIN, 25 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3073 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra f), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por medio del Decreto Alcaldício N° 707 de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba el programa denominado Educación Vial 2025, a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

2.- El Memorándum N° 805, de fecha 04 de agosto de 2025, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar la modificación del Programa Educación Vial 2025, respecto del presupuesto otorgado al mismo. Adjunta:

- ↳ Situación Presupuestaria de Gastos Obligaciones-Preobligaciones del 01.01.2025 hasta el 24.02.2025, emitido con fecha 01.08.2025.
- ↳ Situación Presupuestaria de Gastos Obligaciones-Preobligaciones del 01.01.2025 hasta el 30.06.2025, emitido con fecha 29.07.2025.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la modificación.

DECRETO.

1.- Apruébese la modificación del Programa denominado Educación Vial 2025, a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el cual presenta variaciones presupuestarias vigentes al 30 de junio de 2025, respecto del presupuesto otorgado al 01 de enero de 2025.

Las cuentas presupuestarias modificadas son las siguientes:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Ppto. Vigente al 24/02/2025	Ppto. Vigente al 30/06/2025 (modificado)
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	270401: Educación Vial 2025	\$20.870.000.-	\$20.870.000.-
215.22.07.002	Servicios de Impresión	270401: Educación Vial 2025	\$380.000.-	\$380.000.-
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	270401: Educación Vial 2025	\$500.000.-	\$500.000.-

2.- Lo anterior, se sustenta en la necesidad de actualizar las variaciones en materia presupuestaria y de gasto que han sufrido los programas durante su ejecución del año en curso. Además, cabe señalar que dichas modificaciones no constituyen alteraciones en los objetivos, actividades, indicadores ni otros componentes relativos al contenido del programa mencionado.

3.- Rectifíquese el Decreto Alcaldício N° 707 de fecha 24 de febrero de 2025, debido a que, a la fecha del mencionado acto administrativo, ya existía disponibilidad presupuestaria asociada a la cuenta 215.22.07.001 "Servicios de Impresión".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, VZS, RIS.
DISTRIBUCIÓN:
- Contral
- D.A.F.
- Tránsito
- SECPA
- Archivo SECMU

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE